



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 377-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, de fecha 12 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, y de otra parte el Sr. **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**. La Orden de Servicio N° 06883, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro. El Memorando N° 1406-2018-GRJ-GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1071-2019-GRJ/GRDE, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 315-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de octubre de 2019, remitida por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1944-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de setiembre de 2019, remitida por el Econ. Jaime Araujo Obregon, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 377-2019-GRJ/CF, de fecha 19 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Contrato de Locación de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, de fecha 12 de octubre de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente

ORAF	
DOC. N°	3860849
EXP. N°	2631746





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



representado por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, y de otra parte el Sr. **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, a través de la cual se contrata los servicios de un Técnico Electricista para el proyecto denominado : **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”** , de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, por el monto contractual de S/. 9,000.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 06883, de fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, por el cual se contrata el SERVICIO ESPECIALIZADO DE TECNICO ELECTRICISTA, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, en el periodo comprendido del 1 al 21 de diciembre de 2018, a nombre de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, el pago correspondiente al tercer desembolso por el monto de S/. 3,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1406-2018-GRJ-GRDE, de fecha 26 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 6883, a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por los servicios profesionales de un TECNICO ELECTRICISTA, para el saldo del proyecto denominado: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, por el monto de S/. 3,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1071-2019-GRJ/GRDE, de fecha 18 de octubre de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO para reconocimiento de deuda a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por los servicios profesionales de TECNICO ELECTRICISTA, para el saldo del proyecto denominado: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, correspondiente al tercer desembolso , por el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 315-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 22 de octubre de 2019, remitida por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Locación



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



de Servicios N° 1296-2018-GRJ/OASA, en lo que respecta al tercer desembolso, por el monto de S/. 3,000.00 Soles

Contando con el Memorando N° 1944-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de setiembre de 2019, remitido por el Econ. Jaime Araujo Obregón, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual otorgan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por el servicio para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6405, con cargo a la meta 248, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de 3,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 0377-2019-GRJ/CF, de fecha 19 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al Contrato de Locación de Servicio N° 1296-2018-GRJ/OASA Y Orden de Servicio N° 6883-2018, por el servicio de un TECNICO ELECTRICISTA PARA EL SALDO DEL PROYECTO **"INSTALACION CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, **TERCER DESEMBOLSO**, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por el monto de **S/. 3,000.00** Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por los servicios profesionales de TECNICO ELECTRICISTA, para el saldo del proyecto denominado: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1296-2018-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6883-2018-GRJ/OASA, correspondiente al tercer desembolso, por el importe de S/ 3,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **PEÑALOZA CARBAJAL FRANCISCO ZOLANO**, por los servicios profesionales de TECNICO ELECTRICISTA, para el saldo del proyecto denominado: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1296-2018-GRJ/OASA y Orden de Servicio N° 6883-2018-GRJ/OASA, correspondiente al tercer desembolso, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0248
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.4.5
MONTO	: S/ 3,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



 MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 NOV 2019



 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL

